



República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000969

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 26 ABR 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0012 de 16 diciembre de 2023, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°00012 de 16 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2024.

Que, por solicitud de la Dra. LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación Departamental, solicita se realice un traslado presupuestal dentro del programa 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación, Unidad ejecutora 1, del proyecto código BPIN 2023004540041 "**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**" por valor de (\$177.648.000) **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS**, y de la Unidad Ejecutora 7, Programa 2201, BPIN 202300454041 "**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**" por valor de (\$1.822.352.000) **MIL OCHOCIENTOS VENTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS**, para el proyecto código BPIN 2024004540004 **FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y APRENDIZAJES PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**, fuente de Recurso 1.2.1.0.00, Unidad ejecutora 7, por valor de (\$2.000.000.000) **DOS MIL MILLONES DE PESOS**.

Que de igual forma se requiere realizar traslado presupuestal unidad ejecutora 7.3, fuente de recurso 1.2.4.01.01, rubro 2.3.1.01.01.001.01.001 Sueldo Básico CSF por valor de (\$1.138.000.000) **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES**, y de la unidad ejecutora 7.4, Fuente de Recurso 1.2.4.1.01, rubro 2.3.1.01.01.001.01.001 Sueldo Básico CSF por valor de (\$21.500.000) **VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**. Para los rubros 2.3.1.01.01.001.02.001 Horas Extras, dominicales, festivos y recargos CSF por valor de (\$100.000.000) **CIEN MILLONES DE PESOS**, 2.3.1.01.01.001.05 Auxilio de transporte por valor de (\$1.038.000.000) **MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS**, Unidad Ejecutora 7.3, rubro 2.3.1.01.01.001.02.001 Horas Extras, dominicales, festivos y recargos CSF por valor de (\$11.500.000) **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**, 2.3.1.01.01.001.05 auxilio de transporte por valor de (\$10.000.000) **DIEZ MILLONES DE PESOS**, Unidad ejecutora 7.4.

Que así mismo solicitó realizar traslado presupuestal de los recursos de la fuente 1.2.4.1.01 dentro del programa 2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación, Unidad ejecutora 7, producto 2201031 Servicios de formación por ciclos lectivos especiales integrados del proyecto BPIN 202300454041 "**FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NORTE DE SANTANDER**" por valor de (\$1.000.000.000) **MIL MILLONES DE PESOS**, para el



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000969

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

(26 ABR 2024)

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024".

producto 2201044 SERVICIOS CONEXOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL por valor de (\$1.000.000.000) **MIL MILLONES DE PESOS.**

Que para tal fin la profesional especializada de presupuesto expidió los certificados de disponibilidad presupuestal N°00001755 por valor de (\$2.000.000.000) **DOS MIL MILLONES DE PESOS** y 00001756 por valor de (\$2.159.500.000) **DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**, de fecha 22 de abril del 2024.

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2023, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos. Toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

1. *Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definida previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.*
2. *Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de distribución presupuestal de recursos en el marco de la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que ser contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.*



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000969

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 26 ABR 2024 )

"Por medio del cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024".

Que los traslados a que hace referencia el presente traslado mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** TRASLADAR la suma de CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, (\$4.159.500.000,00), en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

**DE:**

UNIDAD EJECUTORA: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
202300454041	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NORTE DE SANTANDER			
2201071	SERVICIO EDUCATIVO	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$177.648.000
UNIDAD EJECUTORA: 7 Secretaría de Educación				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
202300454041	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NORTE DE SANTANDER			
2201071	SERVICIO EDUCATIVO	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$1.822.352.000
UNIDAD EJECUTORA: 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS				
2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios			
2.3.1.01.01.001.01	Factores Salariales Comunes			



República de Colombia



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

**Nº. 000969**

**DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024**

**(26 ABR 2024)**

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024”.

2.3.1.01.001.01.001	Sueldo Básico CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.138.000.000
<b>UNIDAD EJECUTORA: 7.4 DIRECTIVOS DOCENTES</b>				
2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios			
2.3.1.01.001.01	Factores Salariales Comunes			
2.3.1.01.001.01.001	Sueldo Básico CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 21.500.000

<b>UNIDAD EJECUTORA: 7 secretaría de Educación</b>				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
202300454041	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NORTE DE SANTANDER			
2201031	SERVICIO DE FORMACIÓN POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.000.000.000

**TOTAL** \$4.159.500.000

**PARA:**

<b>UNIDAD EJECUTORA: 7 Administración Central</b>				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
202400454004	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y APRENDIZAJES PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES FOCALIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			



República de Colombia

Nº. 000969

Gobernación  
de Norte de  
Santander

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 26 ABR 2024 )

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024”.

2201073	SERVICIO DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$2.000.000.000
---------	------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------------------------------------	-----------------

## UNIDAD EJECUTORA: 7.3 DOCENTES EDUCATIVOS

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios			
2.3.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes			
2.3.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos CSF			
2.3.1.01.01.001.02.001	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 100.000.000
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 1.038.000.000

## UNIDAD EJECUTORA: 7.4 DIRECTIVOS DOCENTES

2.3	INVERSIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2.3.1	Gastos de Personal			
2.3.1.01	Planta de Personal Permanente			
2.3.1.01.01	Factores Constitutivos de Salarios			
2.3.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes			
2.3.1.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos CSF			
2.3.1.01.01.001.02.001	Horas Extras, Dominicales, festivos y recargos CSF	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 11.500.000
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 10.000.000



República de Colombia

Gobernación  
de Norte de  
Santander

Nº. 000969

DECRETO No. \_\_\_\_\_ de 2024

( 26 ABR 2024 )

“Por medio del cual se trasladan unos recursos en el presupuesto de Gastos Vigencia Fiscal 2024”.

UNIDAD EJECUTORA: 7 Administración Central				
22	EDUCACIÓN	FUENTE	NOMBRE FUENTE	VALOR
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
202300454041	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NORTE DE SANTANDER			
2201044	SERVICIOS CONEXOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL.	1.2.4.1.01	SGP EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$1.000.000.000

TOTAL

\$ 4.159.500.000

**ARTICULO SEGUNDO:** La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

26 ABR 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO  
Gobernador

Revisó: Dr. Sergio Andrés Entrena Fernández, Secretario de Hacienda

Revisó: Dr Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico Externo

Revisó: Ana Milena Duplat Hernández, Asesora Financiera

Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializada

Revisó: Ligia Ruth Arenas, Profesional Especializada

Elaboró: Laura Karina Balaguera Torrado, Técnico Operativo